



Expediente: 32/25

Carátula: FARFOR YAMILE SUSANA C/ PROSPERI LUIS VICENTE S/ ALIMENTOS PROVISORIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **11/03/2025 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - PROSPERI, LUIS VICENTE-REQUERIDO

23319063714 - FERNANDEZ MARIA JOSE

27269806007 - FARFOR, YAMILE SUSANA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 32/25



H20101462852

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: FARFOR YAMILE SUSANA c/ PROSPERI LUIS VICENTE s/ ALIMENTOS PROVISORIOS.-

LEGAJO N°: 32/25

Concepción, 10 de marzo de 2025: I- Agréguense constancia expedida por el Colegio de Abogados del Sur y copias digitalizadas de prohibición de acercamiento correspondiente al expediente judicial Causa: PROSPERI LUIS VICENTE S/ AMENAZAS ART. 149 BIS VICT. FARFOR SUSANA YAMILE - LEGAJO N° C-000867/2023. Téngase presente. II- Atento a lo solicitado por la parte requirente en autos y a la documental adjuntada; procédase al cierre del presente proceso de mediación por aplicación del art. 29 del C.P.F.T. III- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a la letrada Dra. Gabriela Viviana Íñigo. V- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 10/03/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.